



**CLASIFICACION DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACION
SOLICITUD DE INFORMACION: N° DE FOLIO: 00151620, 00248520**

**CLASIFICACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL
Y ELABORACION DE VERSIONES PÚBLICAS**

Municipio de García, Nuevo León, a 12 doce de marzo de 2020 dos mil veinte.

Por recibido los números de oficio **STFYAM/OF-102/2020A** y **STFYAM/OF-089/2020A** por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en el que se indica la inexistencia de la información, en ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Octava Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicho expediente; y:

RESULTANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, manifiesta la inexistencia, derivado de las solicitudes de información con número de folio: 00151620 y 00248520 en lo cual se menciona:

STFYAM/OF-102/2020A

"... me permito informar que no se cuenta con contratos, anexos o adenda con a persona moral Comercializadora Neurok, S.A de C.V., en el periodo solicitado..."

STFYAM/OF-089/2020^a

"... me permito informar que una vez revisados los registros, se obtuvo que:

En el periodo solicitado las personas morales: Consultoría Sow, S.A. de C.V., Desarrollo y Servicios Integrales Praxe, S.A. de C.V., Grupo Darrall, S.A. de C.V., Desarrollo Comercial Lexir, S.A. de C.V. y Grupo Ixtoc del Noreste, no se encuentran registradas como proveedores del Municipio de García, Nuevo León, y no se han realizado erogaciones a nombre de las citadas personas morales en el periodo mencionado, por lo tanto no existe documentación solicitada.

Respecto de la persona moral, Productos de Acero Lipson, S.A. de C.V. no se cuenta con contratos, anexos o adenda de la empresa Productos de Acero Lipson, S.A de C.V., en el periodo solicitado..."

SEGUNDO.- Por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos el expediente y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de inexistencia de información.



CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II y 163, fracción II de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la Inexistencia de los documentos que solicitan en las solicitudes de información con número de folio: 00151620 y 00248520, ya que a consideración de quien acuerda, no existe inconveniente para confirmar la determinación del sujeto obligado.

Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la determinación de la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, y se confirma la Inexistencia de información derivada de las solicitudes de información con número de folio: 00151620 y 00248520.

Mediante:

Resuelve

Acuerdo Primero.

Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 20, 57, fracción II, y 163, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado A, fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Se confirma la declaración de inexistencia realizada por la Secretaria de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal de contratos, convenios y/o erogaciones con las personas morales que se enlista a continuación:

Comercializadora Neurok, S.A de C.V., Productos de Acero Lipson, S.A de C.V., Consultoría Sow, S.A. de C.V., Desarrollo y Servicios Integrales Praxe, S.A. de C.V., Grupo Darrall, S.A. de C.V., Desarrollo Comercial Lexir, S.A. de C.V. y Grupo Ixtoc del Noreste ; toda vez que no existe relación contractual con dichas personas morales.



SEGUNDO.- Regístrese la presente resolución.

Dentro de la misma Sesión Extraordinaria se derivó una segunda resolución en el cual se expuso la clasificación de información como confidencial en el cual dicha resolución queda de la siguiente manera:

Toma de conocimiento de la clasificación de información como confidencial y versión publica de los pagos que obran dentro de los archivos de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, en ese sentido los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal en cumplimiento a lo acordado en la Octava Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en ésta misma fecha, analizó el contenido de dicho expediente; y:

RESULTANDO

PRIMERO.- La información contenida en los documentos de los pagos realizados misma que contiene datos bancarios y que dichos archivos obran dentro de la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Por lo que reunidos en sesión extraordinaria los integrantes del Comité de Transparencia de García, Nuevo León, analizamos la información y una vez que se hizo el análisis y deliberaciones correspondientes, se determinó aprobar por unanimidad de votos, la confirmación de la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de las versiones públicas de dichos documentos.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Acta de primera sesión extraordinaria de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, el Licenciado Carlos Alberto Guevara Garza, Presidente Municipal de García, Nuevo León, autorizó la conformación del Comité de Transparencia de ésta Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que es facultado del Comité de Transparencia, Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 fracción II; 131 y 141 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Se confirma la clasificación de información como confidencial de los datos bancarios que contienen dichos documentos y la elaboración de las versiones publicas testando la información confidencial.



Por lo anteriormente expuesto, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba las versiones públicas de los pagos, y se clasifica en su modalidad de confidencial la información relativa a datos bancarios.

Mediante:

Resuelve

Acuerdo Segundo.

Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.

Con base en los artículos 6, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 22, apartado B, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León.

Primero. - Con fundamento en los artículos 3, fracciones XXXI, XXXII; 24, 125, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el comité de transparencia confirma la clasificación como confidencial de los datos bancarios número de cheque, número de cuenta, clave interbancaria, en los pagos celebrados por la Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal.

Segundo. - De conformidad con lo establecido en los artículos 125, 128, 130, 131, 141; 3 fracciones XXXI, LII; 24 fracción VI; 57 fracciones II, IX; 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; numerales Cuarto, Séptimo, Octavo, Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones, se aprueban las Versiones Publicas de los pagos.

MOTIVACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

SE CLASIFICA AQUELLA INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL PROTEGIENDO LA INTIMIDAD, PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS QUE EN ELLOS SE ENCUENTRE INVOLUCRADAS DEBIDO A QUE LOS DATOS SOLICITADOS SE ENCUENTRA DATOS PERSONALES, ENTRE OTROS DATOS QUE PUEDEN HACER VULNERABLE A UNA PERSONA, COMO TAL Y EN CONSECUENCIA EL PROPORCIONAR LOS DOCUMENTOS TAL Y COMO OBRAN EN LOS ARCHIVOS SE DARÍA A CONOCER DATOS PERSONALES Y SENSIBLES Y ESTO SE PODRÍA USAR EN PREJUICIO DE SUS TITULARES GENERANDO INSEGURIDAD Y ORIGINAR ALGÚN TIPO DE SEÑALAMIENTO PARTICULAR O CONLLEVE UN RIESGO GRAVE TAL COMO FACILITAR QUE CUALQUIER PERSONA INTERESADA EN AFECTAR AL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES REALICE CONDUCTAS TIPIFICADAS COMO DELITOS - FRAUDE Y ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS INFORMÁTICOS, FALSIFICACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO ENTRE OTROS.



Notifíquese.- Así lo acuerdan y firman los integrantes del Comité de Transparencia de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León, Presidente Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, Secretaria Técnica del Comité Lic. Ana María Patricia Rosales Robles, Vocales del Comité de Transparencia Lic. Severa Cantú Villarreal y Lic. Luis Villarreal Compean.

Lic. Gustavo Alberto
Guerrero Tamayo
Secretario de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Presidente
del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León

Lic. Ana María Patricia
Rosales Robles
Directora de Transparencia de la
Secretaría de la Contraloría y
Transparencia Municipal y Secretaria
Técnica del Comité de Transparencia
del Municipio de García, Nuevo León

Lic. Severa Cantú Villarreal
Secretaria de Participación Ciudadana y
Vocal del Comité de
Transparencia del Municipio de García,
Nuevo León

Lic. Luis Villarreal Compean
Consejero Jurídico de la Administración
Pública Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia del
Municipio de García, Nuevo León